



Bogotá D.C., 22 de julio de 2015

**Comunicado
Comisión Disciplinaria de la Dimayor**

Ref.: Resolución No. 010 del 22 de julio de 2015 que resuelve un recurso de apelación interpuesto por la Asociación Deportivo Cali en contra del artículo 1º de la Resolución No. 026 de 2015 del Comité Disciplinario del Campeonato.

La División Mayor del Fútbol Colombiano se permite informar que durante la reunión del 22 de julio de 2015, se adoptó una decisión final en el trámite del recurso de apelación interpuesto por el representante legal de la Asociación Deportivo Cali, en contra del artículo 1º de la Resolución No. 026 de 2015 del Comité Disciplinario del Campeonato, decisión de la cual se transcribe su parte resolutive, así:

“RESUELVE

Artículo 1º .- *Confirmar en todas sus partes la decisión de primera instancia establecida en el artículo 1º de la Resolución 026 del 17 de junio de 2015 proferida por el Comité Disciplinario del Campeonato, mediante la cual se sancionó a la Asociación Deportivo Cali con con cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos (\$5.154.800,00) de multa y suspensión de la plaza por una (1) fecha en condición de local el cual debe disputarse a puerta cerrada por la responsabilidad respecto de la conducta impropia de sus espectadores, por hechos ocurridos durante el partido disputado por la Ida de la Final de la Liga Águila I 2015, en contra del club El Equipo del Pueblo S.A. (Art. 98 CDU).*

Artículo 2º .- *Contra la presente decisión no procede recurso alguno en vía Federativa en los términos que señala el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol”.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 167 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, en el término de 30 días se les remitirá el fundamento integro de la decisión adoptada.

Cordialmente,

Fdo
FRANCISCO OCHOA PALACIO
Presidente

RAFAEL E. ARIAS ESPINOSA
Secretario